

WEBINAR INTERNACIONAL ¡REGISTRO DE PUEBLOS YA!

- *Presidente de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afro-Peruanos, Ambiente y Ecología buscará crear consensos para crear el Registro de Pueblos.*
- *Ponentes internacionales de España y Bolivia dieron respaldo académico a la Propuesta del Proyecto de Ley de Autoidentificación y Registro de la Personalidad Jurídica de Pueblos Indígenas u Originarios, Andinos, Amazónicos y Afroperuanos.*



Webinar Internacional sobre Personalidad Jurídica de Pueblos /Archivo IIDS.

IIDS/IILS. Junio 2020. El miércoles 10 de junio de 2020, las organizaciones impulsoras de la Propuesta de Proyecto de Ley de Autoidentificación y Registro de la Personalidad Jurídica de Pueblos Indígenas u Originarios, Andinos, Amazónicos y Afroperuanos presentaron la misma en el Webinar Internacional sobre Personalidad Jurídica de Pueblos.

La propuesta plantea la creación de un Registro de Pueblos, dentro de los Registros Públicos, dado que, actualmente, sólo pueden inscribir su personalidad jurídica de forma fraccionada, como “comunidades”, o como “asociaciones” regidas por el derecho civil. El Registro de Pueblos contendrá cuatro Libros. Dos libros nuevos: (1) el Libro de Pueblos Indígenas u Originarios, y (2) el Libro de Pueblos Afroperuanos; y dos libros ya existentes: (3) el Libro de Comunidades Campesinas y Nativas y (4) el Libro de Rondas Campesinas.

El Registro de Pueblos se regirá por los principios de accesibilidad, gratuidad, pertinencia lingüística y cultural, y, si se suscita algún conflicto entre organizaciones indígenas se resolverá por autocomposición.

Panel internacional

Desde un enfoque académico, expertos internacionales de Bolivia y España hicieron comentarios y aportaron argumentos desde el derecho constitucional comparado y el derecho internacional de pueblos indígenas.

Maria Elena Attard, ex Letrada del Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia inició el panel internacional explicando la importancia del principio de Autoidentificación y la

Nota_de_prensa_29_2020

necesidad de aplicar los estándares más altos en la materia. En este sentido, citó la sentencia del caso emblemático del Pueblo Quila Quila, la cual permitió tener los estándares más altos en el caso boliviano. A través de esta sentencia, el Tribunal Constitucional Plurinacional señaló que exigir a un pueblo indígena contar con la personalidad jurídica para el ejercicio de sus derechos colectivos, como la propiedad territorial, resulta contrario al bloque de constitucionalidad. Así enfatizó que *“para ejercer sus derechos colectivos, los pueblos requieren únicamente como elemento esencial la autoidentificación”*.

Sobre la propuesta del proyecto de ley indicó que *“el registro es una herramienta legal importante, pero siempre debe ser vista desde el bloque de constitucionalidad, ya que los derechos son de aplicación directa aún cuando no exista una ley”*. *El Estado no puede negar el registro de la personalidad jurídica y, si lo niega, debe aplicar los derechos colectivos de forma directa.*

Marco Aparicio, doctor en derecho y docente de la Universidad de Girona (España), comentó: *“He leído la propuesta y me ha llamado la atención la claridad y contundencia de la misma tanto a nivel jurídico, teórico, político y cultural, todo el repaso a nivel constitucional, internacional; el de la jurisprudencia de la Corte Internacional de Derechos Humanos”*. Reflexionó que, *“en América Latina, hay muchos obstáculos para el reconocimiento de los derechos, por eso es importante contar con mecanismos para que esos derechos sean efectivos”*. Sobre la Propuesta, comentó: *“esta iniciativa es necesaria para avanzar en el reconocimiento efectivo en los derechos de los pueblos, pero evidentemente no soluciona todos los problemas sino que ayuda a generar mejores condiciones para el ejercicio de derechos”*. No obstante, aclaró que: *“El Estado no puede exigir el registro de la personalidad jurídica como un requisito para el ejercicio de los derechos colectivos”*. También anotó algunos asuntos por seguir reflexionando, como la necesidad de prever mecanismos para resolver los conflictos que se susciten entre pueblos.



Foto grupal de los ponentes, participantes, del Webinar Internacional / Archivo IIDS.

Panel de autoridades nacionales proponentes

El **Apu Nelson Yankur Antich**, presidente del Pueblo Achuar del Pastaza, representado por la Federación de la Nacionalidad Achuar del Perú (FENAP), refirió que: *“queremos poder inscribir en registros públicos la personalidad jurídica de nuestro pueblo para poder tener título de*

propiedad del territorio, acceder a cuentas bancarias, recibir donaciones, etc.”. Enfatizó que ya tienen una resolución que reconoce su personalidad jurídica pero SUNARP no los quiere inscribir como pueblo por falta de un registro para pueblos. Solicitó al Congresista que “escuche la voz de los pueblos, del pueblo Achuar del Pastaza para que la propuesta pueda ser Ley lo más pronto posible”.

Santos Saavedra, presidente de la Central Única Nacional de Rondas Campesinas (CUNARC-P) y Coordinador del Pacto de Unidad de Pueblos indígenas, señaló: *“La Ley de Rondas Campesinas ya nos reconoce los derechos de pueblos indígenas y nuestra personalidad jurídica. El Problema es que la SUNARP sólo nos permiten registrar las rondas de base, pero no los niveles orgánicos de la CUNARC”. Además, comentó: “El Ministerio de Cultura nos ha negado en repetidas oportunidades la aplicación de la consulta previa” Y, agregó: “Planteamos crear un Registro de pueblosya!. Esta iniciativa es con otras organizaciones indígenas y afroperuanas”.*

Jorge Ramírez, presidente de ASONEDH, empezó señalando que *“éste es un momento histórico, porque tenemos la oportunidad de estar junto a los pueblos indígenas, andinos y amazónicos, las rondas campesinas, para exigir políticas que nos permitan desarrollarnos”.* Adicionó que *“es importante para nuestro pueblo contar con un registro, porque no aparecemos ni en la Constitución Política. No existimos para el Estado. Registrarnos sería como una partida de nacimiento del pueblo afroperuano. Yo creo que seríamos uno de los primeros países en Latinoamérica que este reconocido y registrado por el Estado. Ello sería una forma de visibilizarnos. Solos no podemos, necesitamos trabajar conjuntamente con los pueblos indígenas, la academia, la comunidad internacional para que haga incidencia”.*

El Congresista Lenin Bazán, Presidente de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónico y Afroperuano, Ambiente y Ecología”, señaló la importancia de este tema para los pueblos. Y, añadió, que el Congreso *“tiene el compromiso de priorizar, dentro de nuestra agenda y dentro de la Comisión de Pueblos, esta norma sobre el Registro de pueblos”.* Para ello, anunció que la Comisión que preside abrirá el espacio para generar consensos sobre el tema. Y, *“seguro que vamos a presentar el Proyecto de forma multipartidaria”* concluyó.

Raquel Yrigoyen Fajardo (IIDS), quien estuvo a cargo de la moderación, concluyó recalcando que *“la personalidad jurídica de los pueblos ya preexiste, por lo que, lo que busca la propuesta de ley no es el reconocimiento de la misma sino su inscripción registral, a fin de facilitar la publicidad de los actos y el ejercicio efectivo de los derechos de los pueblos”.*

Entre las organizaciones impulsoras de la Propuesta están: Pueblo Achuar del Pastaza, representado por la Federación de la Nacionalidad Achuar del Perú - FENAP; la Central Única Nacional de Rondas Campesinas - CUNARC-P; la Asociación Negra de Derechos Humanos - ASONEDH, la Red de Jóvenes Afroperuanos - Ashanti Perú y las Organizaciones Nacionales Indígenas del Pacto de Unidad de Organizaciones: Central Única Nacional de Rondas Campesinas - CUNARC-P, Confederación Nacional Agraria -CNA y Unión Nacional de Comunidad Aymaras – UNCA. La propuesta ha contado con la asistencia técnica del Instituto Internacional de Derecho y Sociedad (IIDS).

[VER WEBINAR INTERNACIONAL SOBRE PERSONALIDAD JURIDICA](#)

MÁS INFORMACIÓN:

IIDS/IILS: iids@derechoysociedad.org / www.derechoysociedad.org
Jr. Nazca 458, Of. 101, Jesús María, Lima 11, Tel. (51-1) 330 - 9139